



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2023,

HE RESUELTO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2024 a la Fundación Solidaridad del Henares“ PROYECTO HOMBRE”, con C.I.F. G-19130855, por importe de 50.000,00 euros, cuya actividad tiene por objeto “contribuir con los programas residenciales de tratamiento y rehabilitación para personas con dependencia a sustancias tóxicas, con un alto nivel de destrucción social y personal, así como realizar prevención selectiva en los centros educativos y realizar prevención indicada mediante un programa de atención a adolescentes y familias”.

La subvención que se concede está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara 2023-2025. En su ficha se especifica el objeto, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación. La ficha es la siguiente:

FICHA N°25

CENTRO GESTOR

Concejalía de Educación, Ciencia y Transición

LINEA DE SUBVENCIÓN

OE 1 - Realizar y fomentar políticas de inclusión social, para el desarrollo del ciudadano en condiciones de igualdad
OE2: Fomentar la Educación y la Formación a lo largo de todo el ciclo vital.

L.E.1: Acción Social e Igualdad

LE 2: Fomentar la educación y la formación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

3111 - 48900

IMPORTE

50.000,00 €

MODALIDAD CONCESIÓN

Concesión directa. Subvención nominativa

OBJETO

Colaborar en el desarrollo del “programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes” llevado a cabo por Proyecto Hombre en Guadalajara.

Realizar prevención selectiva en los centros educativos
Realizar prevención indicada mediante un programa de





Ayuntamiento de Guadalajara

atención a adolescentes y familias

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN Conseguir la autonomía personal y social de las personas con alguna adicción.

Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, así como el desarrollo de habilidades sociales y laborales.

Adquirir y consolidar hábitos de vida saludable: ocio, trabajo, etc.)

Ayudarles en la integración responsable y realista en el sistema familiar y social.

Fomentar y mantener una red social adecuada.

Integrarse en el ámbito formativo-laboral.

Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores.

Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar.

Reducir el consumo de alcohol y otras drogas en población juvenil en situación de riesgo de la ciudad de Guadalajara.

Reducir los daños asociados al consumo de drogas en jóvenes iniciados en dicho consumo, favoreciendo la toma de conciencia y la adecuada gestión de los riesgos asociados al consumo.

Reducir la influencia de los factores de riesgo

Reforzar la influencia de factores de protección

BENEFICIARIOS	Proyecto Hombre
PLAZO PREVISTO	Anual
FINANCIACIÓN	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS

- N.º de personas rehabilitadas
- N.º de menores con los que se interviene en el programa de prevención selectiva y en el de prevención indicada





Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo - Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa simplificada que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de las circunstancias de cada caso, de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgué con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- Certificado de consecución de objetivos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

Cuarto.- La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Quinto.- Notificar la Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

